



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 125 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 FEB 2024

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 08 de febrero de inserto en el Informe N° 43-2024/GRP-402000-402300 de fecha 08 de febrero de 2024, el Informe N° 058/2024-GRP-GOB.REG.PIURA-402300-PERSONAL de fecha 07 de febrero de 2024, el Memorando N° 83-2024/GRP-402000-402300 de fecha 06 de febrero de 2024, el Informe N° 043/2024-GRP-GOB.REG.PIURA-402300-PERSONAL de fecha 30 de enero de 2024, el Informe N° 019-2024/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL, de fecha 17 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Informe N° 019-2024/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL, de fecha 17 de enero de 2024** la Responsable del Equipo de Personal sugiere a la Oficina Subregional de Administración realizar acciones de acuerdo a lo señalado por la Autoridad Nacional de Servicio Civil para fortalecer el proceso del Plan de Desarrollo de Personas;

Que, a través del **Informe N° 043/2024-GRP-GOB.REG.PIURA-402300-PERSONAL de fecha 30 de enero de 2024**, la Responsable del Equipo de Personal alcanza a la Oficina Subregional de Administración la propuesta para designación de los miembros del comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, precisando al Presidente (Gerente Subregional), jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informática, Responsable de equipo de Personal y representante de los servidores (elegido por los servidores);

Que, a través del **Memorando N° 83-2023/GRP-402000-402300 de fecha 06 de febrero de 2024**, la Oficina Subregional de Administración comunica a la Equipo de Personal el inicio de acciones para elecciones de representantes, que, el numeral VI (6.1) de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, Establece que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), estará a cargo de un Comité el mismo que estará Conformado por al menos: El Secretario General; Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá, El Director de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces (...). Un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres (03) años, así como un alterno;

Que, a través del **Informe N° 058/2024-GRP-GOB.REG.PIURA-402300-PERSONAL de fecha 07 de febrero de 2024**, la Responsable del Equipo de Personal alcanza a la Oficina Subregional de Administración la propuesta para designación de los miembros del comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, precisando al Presidente (Gerente Subregional), jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informática, Responsable de equipo de Personal y representante de los servidores: Ing. Renato Douglas Nizama Paz e Ingrid López Callirgos (elegido por los servidores), precisando que los representantes de los trabajadores han sido elegidos mediante proceso de votación estando aptos para formar parte del comité por un periodo de 03 años;

Que, a través del **Informe N° 43-2024/GRP-402000-402300 de fecha 08 de febrero de 2024**, la Oficina Subregional de Administración alcanza al despacho del Gerente Subregional la propuesta alcanzada por el Equipo de Personal para designación de los miembros del comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Proveído de Gerencia de fecha 08 de febrero** de inserto en el Informe N° 83-2023/GRP-402000-402300 de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 125 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 FEB 2024

La Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, Establece que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), estará a cargo de un Comité el mismo que estará Conformado por al menos: **El Secretario General; Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá, El Director de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces (...). Un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres (03) años, así como un alterno.** En los tres primeros casos los integrantes participaran en el Comité a plazo indeterminado, pudiendo estos delegar su participación en un representante. La conformación del Comité será oficializada por el titular de la entidad. En cualquier caso, el plazo es por tres años, pudiendo por única vez, desempeñarse por un periodo adicional consecutivo. El presidente del Comité tiene la responsabilidad de dirigir las reuniones y visar conjuntamente con los otros miembros del Comité los PDP Quinquenal y Anualizado. Tiene voto dirimente en caso de empate en la toma de decisiones.

En el inciso 6.1 señala: El Comité es responsable de:

- Definir el Plan de Trabajo para la elaboración de los PDP Quinquenal y Anualizado, atendiendo a los plazos establecidos en la presente Directiva.
- Solicitar y recopilar la información necesaria para la elaboración del PDP: Plan Estratégico institucional (PEI), Plan Operativo institucional (POI), proyecto de Presupuesto para el siguiente año fiscal, Plan de Gestión de los Recursos Humanos o alguno de similares características, planes y resultados de la capacitación y evaluación realizadas en los últimos dos años fiscales, en caso de existir, y otros que el Comité considere relevantes.
- Establecer el cronograma de reuniones en función de las necesidades de su entidad y de las características de su forma particular de trabajo, considerando por lo menos cuatro reuniones anuales para planificación, análisis de propuesta del PDP, aprobación y evaluación de resultados, respectivamente.
- Visar las PDP Quinquenal y Anualizado, y presentarlos al titular de la entidad para su aprobación.
- Evaluar la procedencia de la propuesta de modificación del PDP Anualizado presentada por el secretario, en los casos que corresponda.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, el mismo queda conformado según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 125 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 FEB 2024

Ing. Walter Huancas Chinchay	Presidente
CPC. Dany Marilu Cisneros Lozada	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informática
CPC. Ana María Silva Ruiz	Responsable de Equipo de Personal
Ing. Renato Douglas Nizama Paz	Representante del Personal- TITULAR
Sra. Ingrid López Callirgos	Representante del Personal- ALTERNO

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité antes mencionado, actúan bajo las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional